

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 16 de Enero de 2020

Número: 011

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN  
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2020, en sus artículos 4, primer párrafo, fracciones XVII, segundo párrafo, y XVIII párrafos primero y segundo, y XX; 8, fracción I y Anexos 1.C, 22 y 31 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero del año 2020, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, 4 primer párrafo fracciones XVII segundo párrafo y XVIII párrafos primero y segundo, y XX; 8 fracción I y Anexos 1.C, 22 y 31 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN  
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2020, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

**SEGUNDO.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de \$893,255,065.00 (Ochocientos Noventa y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**TERCERO.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**CUARTO.** La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente, determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

**QUINTO.** Para el cálculo de la formula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos de la Encuesta Intercensal 2015, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SEXTO.** La distribución municipal que resulta de aplicar la formula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL
Tepic	312,821,168.39
Acaponeta	28,217,648.04
Amatlán de Cañas	8,963,181.72
Ahuacatlán	12,065,617.93
Compostela	57,117,499.27
Ixtlán del Río	22,247,982.03
Jala	14,052,477.97
Rosamorada	25,640,099.88
Ruiz	18,713,695.50
San Blas	33,262,321.24
Santa María del Oro	17,756,190.81

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Santiago Ixcuintla	73,983,498.12
Tecuala	30,039,629.71
Tuxpan	23,117,006.95
Xalisco	43,426,543.60
San Pedro Lagunillas	5,671,664.82
La Yesca	10,826,761.15
Del Nayar	32,154,308.31
Huajicori	9,540,256.03
Bahía de Banderas	113,637,503.51
<b>IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO</b>	<b>893,255,065.00</b>

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los dieciséis días del mes enero de dos mil veinte.

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **L.E. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*